

## Precios de suscripción

Pesetas

LUGARONTO ...	Un mes... 2 Tres meses 5'50 Seis meses 10'50 Un año.... 20'50
FUERA DE LA CAPITAL...	Un mes... 2'50 Tres meses 7 Seis meses 12'50 Un año.... 24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# Boletín Oficial

## de la PROVINCIA de LUGO

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,  
EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Exma. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

### CÁRTE OFICIAL

## PRESIDENCIA

## DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 20 de Octubre.)

## Sección Judicial

## JUZGADOS MUNICIPALES

2077

Don Felipe Conde, Juez municipal de bienios anteriores, en funciones por incompetencia del propietario de esta villa de Tingo.

Hago saber: Que el día seis del próximo mes de Noviembre y hora de las once de su mañana, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación que sirvió de base para la primera subasta, se celebrará la segunda de los muebles y fincas que le fueron embargados al ejecutado don Pedro Urraca Beltrán, en autos de juicio verbal, á instancia de don Pedro Martínez Martínez, sobre reclamación de cantidad, hoy en periodo de ejecución de sentencia, y son los que se detallan á continuación:

## Bienes Muebles

TASACIÓN, DESPUES DE HECHA LA REBAJA DE 25 POR CIENTO

Ptas. Cts.

1.º Una mesa cuadrada de chopo, tasada en...	3 75
2.º Otra idem idem, tasada en...	4 57
3.º Otra id. con azufrador, de chopo, tasada en...	4 56
4.º Unos arreos para carro de varas compuestos de retranca, sillita y collarón, tasados en...	22 50
5.º Un torollo, tasado en...	5 63
6.º Un juguete, tasado en...	3 38
7.º Un carro de varas, tasado en...	56 25

## Inmuebles

8.º Una heredad en el término denominado Camino de Castañares, de esta jurisdicción, de cabida diez y nueve áreas veintiuna centiáreas; que linda Norte, camino; Sur, Victoriano Porres; Este, Camino de Castañares, y Oeste, José Manuel Bribones, tasada en...

168 75

9.º Otra id. en término de Prado Molino, de cuatro celemines de cabida; linda Norte y Sur, Gregorio Barahona; Este, Río, y Oeste, el cauce del molino, tasada en...

300

10. Otra idem viña en término Camino la Virgen, de cabida cinco obreros; linda Norte, Camino de la Virgen Sur, Lorenzo Serrano; Este, herederos de Guardia, y Oeste, camino, tasada en...

150

TOTAL AMBOS INMUEBLES. 719 39

## CONDICIONES:

- No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.
- Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por ciento de la tasación para tomar parte en la subasta.
- No existiendo títulos de propiedad de las expresadas fincas, se suplirán en la forma que determina la ley Hipotecaria.

Dado en Tirgo la once de Octubre de mil novecientos nueve.— Felipe Conde.—P. S. M.: El Secretario habilitado, Alberto Grepí Gordo.

87 líneas a  
0'15 = 12'05 ptas

## Anuncios oficiales

Junta Municipal del Censo Electoral  
DE VALGANÓN

2065

Don Aurelio Gubia Jáuregui, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término;

Certifico: Que de la reunión celebrada para la designación por sorteo de los Vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la referida Junta, ha sido formalizada el acta, que literalmente es como sigue:

«En la villa de Valganón, á primero de Octubre de mil novecientos nueve, siendo las diez de la mañana, se constituyó en la sala Consistorial, local designado al efecto, D. Manuel Agustín Sancho, á quien corresponde presidir la Junta municipal del Censo electoral de este término, con el fin de proceder á los sorteos ordenados por los artículos 11 y 12 de la ley para la designación de los Vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben for-

mar parte de la mencionada Corporación durante el próximo período de su vida legal. Y hallándose también presentes Zoilo Grijalba Gonzalo, Timoteo Untoria de Blas, Juan Peña, Vítores Grijalba González, Vicente Agustín Untoria y Florencio Apóstegui de Blas, se declaró abierto el acto previamente anunciado por edictos y citación individual, permitiéndose la entrada á cuantas personas tuvieron á bien presenciarlo.

Leídos por mí el Secretario los citados artículos de la ley y la lista de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen voto para Compromisario en la elección de Senadores, se escribieron separadamente, en papeletas iguales, los nombres de los mayores contribuyentes que, por figurar en dicho concepto en la expresa lista, saber leer y escribir y no tener incapacidad alguna, reúnen las condiciones necesarias de elegibilidad. Dobladas dichas papeletas, introducidas en un globo y removidas convenientemente, se procedió por el Sr. Presidente á la extracción y lectura de cuatro de ellas, previa declaración hecha de que los nombres contenidos en las dos primeras extraídas serían los llamados á desempeñar los cargos de Vocales titulares, y los de las dos últimas los de sus respectivos suplentes, por el orden de la extracción, obteniéndose el siguiente resultado: Para Vocales, D. Zoilo Grijalba González y don Juan Peña Frades; para suplentes, D. Marceliano González Serrano y D. Vítores Grijalba González.—Contribuyentes por industrial: Para Vocales, D. Celestino Martínez Apóstegui; para suplente, D. Daniel Agustín Apóstegui.

Preguntado por el Sr. Presidente si contra las anteriores operaciones tenían los presentes que producir alguna reclamación ó protesta, ninguna se formuló.

En su virtud, quedaron proclamados, en el concepto que antes se ha expresado, D. Zoilo Grijalba González

lez, Vocal de la Junta municipal del Censo electoral de este término; suplente del mismo, D. Marceliano González Serrano; Vocal, D. Juan Peña Frades; como su suplente, D. Vítores Grijalba González; Vocal, D. Celestino Martínez Apéstegui, suplente, D. Daniel Agustín Apéstegui.

Y con esto se dió por terminado el acto, levantándose la presente, que suscriben los señores concurrentes, y de todo, yo, el Secretario, certifico. —Siguieron las firmas.—Manuel Agustín.—Zoilo Grijalba.—Juan Peña.—Timoteo Untoria.—Vítores Grijalba.—Vicente Agustín.—Florencio Apéstegui.—Aurelio Gubia, Secretario.

Para que conste, y á los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Valgañón á doce de Octubre de mil novecientos nueve.—Aurelio Gubia. —V.º B.º: El Presidente, Manuel Agustín.

2082

Don Aurelio Gubia Jáuregui, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo;

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas el día 1.º de Octubre corriente, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Manuel Agustín Sanchez, como Presidente de la Junta del Censo, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

*Para Vocales:*

Don Máximo Agustín Sánchez, Concejal.

Don Timoteo Untoria de Blas, ex-Juez.

Don Zoilo Grijalba González, contribuyente.

Don Juan Peña Frades, idem.

Don Celestino Martínez Apéstegui, industrial.

*Para suplentes:*

Don Lorenzo López Grijalba, Concejal.

Don Calixto Agustín Sánchez, ex-Juez.

Don Marceliano González Serrano, contribuyente.

Don Vítores Grijalba González, idem.

Don Daniel Agustín Apéstegui, industrial.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Valgañón á catorce de Octubre de mil novecientos nueve.—Aurelio Gu-

bia.—V.º B.º: El Presidente, Manuel Agustín.

VILLOSLADA

2062

Don Cecilio Hernández Moreno, Alcalde constitucional de esta villa de Villoslada.

Hago saber: Que el día primero de Noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, se celebrará en esta Sala Consistorial el remate en pública subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos de esta localidad durante el año de 1910.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana por todas las especies reunidas, sirviendo de tipo la cantidad de 3182'29 pesetas, importe de los derechos y recargos autorizados.

La garantía para presentar proposiciones será la del 5 por ciento de dicho tipo, y el rematante deberá presentar fianza por valor de la cuarta parte del remate, todo conforme á lo dispuesto en el Reglamento de 11 de Octubre de 1898 y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, aprobado en 8 del actual por la Administración de Hacienda de esta provincia.

Villoslada 16 de Octubre de 1909.—Cecilio Hernández: D. S. O., El Secretario, Cosme Sáenz.

TUDELILLA

2063

Don León Díaz Fernández de Valderrama, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Tudelilla.

Hago saber: Que aprobado por el señor Administrador de Hacienda, de esta provincia, el pliego de condiciones que ha de regir para el arriendo á venta libre de los derechos de consumo que devenguen todas las especies tarifadas, se anuncia la primera subasta para el próximo año de 1910, para la hora de las diez á las once de la mañana del dia 27 de los corrientes, por el sistema de pujas á la llana, bajo el tipo anual de 7.488 pesetas y cuyo acto tendrá lugar en la sala Consistorial de este Ayuntamiento, con asistencia de dos Concejales designados para ello.

Se advierte que para tomar parte en la licitación, toda persona habrá de consignar en la mesa el cinco por ciento de la cantidad, tipo del remate; que en la primera media hora se admitirán proposiciones para el próximo año, y en la segunda para

los años de 1910 á 1912; que la fianza definitiva que habrá de prestar el rematante, será por la cuarta parte á que ascienda la subasta, bien en metálico, ó en bienes inmuebles que quedarán hipotecados á favor del Municipio; y que no se admitirá como licitador ni como fiador á persona alguna que se halle comprendida en el artículo 229 del Reglamento vigente del impuesto.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que llegue á conocimiento de cuantos deseen tomar parte en el remate.

Tudelilla 17 de Octubre de 1909.

—León Díaz.—Por su mandado, El Secretario del Ayuntamiento, Inocente Bretón.

ZARZOSA

2061

El día 25 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa, la primera subasta de consumos con venta exclusiva de los grupos de líquidos, sal y carnes, bajo el tipo de 882'32 pesetas, cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si no diese resultado, se celebrará otra segunda el día 4 de Noviembre próximo á la misma hora y local, con la rectificación de precios, y si tampoco diese resultado, se celebrará la tercera y última el día 14 del propio mes á la misma hora, admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo fijado para la primera.

Zarzosa 16 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Ambrosio Galilea.

CENICERO

2059

Se hallan vacantes dos plazas de Practicante de cirujía menor en esta ciudad, con el sueldo anual de cien pesetas cada una, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de una á cien familias pobres, (mitad cada uno) y puesto de la Guardia civil.

Los aspirantes á dichas plazas presentarán sus solicitudes acompañadas de la copia del título y sus hojas de servicios, en el plazo de diez días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cenicero 18 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Francisco Varea.

ALMARZA

2071

Se halla vacante la plaza de Veterinario de esta villa, con el

haber anual de doce fanegas de trigo, pagadas por el Ayuntamiento en San Miguel de cada año.

Los que deseen desempeñarla presentarán sus solicitudes en esta Secretaría hasta el dia 23 del actual.

Almarza de Cameros 7 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Juan L. Valiente.

TORRECILLA SOBRE ALESANCO

2080

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, el proyecto de presupuesto ordinario, para el año de 1910, durante cuyo plazo pueden interponerse reclamaciones contra el mismo.

Torrecilla sobre Alesanco 13 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Benigno Ibarra.

BANCO DE ESPAÑA

SUCURSAL DE LOGROÑO

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos números 6.607 y 11.070 en deuda amortizable al 5 por ciento, de pesetas nominales 1.000 y 17.500, expedidos por esta Sucursal en 24 de Mayo de 1901 á favor de doña Julia de Lacalle Valerdi, y en 17 de Agosto de 1907 á favor de don Fermín Romero Fernández, respectivamente; se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de los citados resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Logroño 19 de Octubre de 1909.—El Secretario, César Elvira.

**WORLDS  
WIDE  
SIGHTS  
TOUCHES  
TASTES  
SMELLS  
HEARINGS  
IMAGININGS**

# MINISTERIO DE FOMENTO MONTES A CARGO DEL

1985

# NÚMERO 235

# BOLETÍN OFICIAL

PAGINA - 899

NOMBRES DE LOS		PARTIDOS JUDICIALES	PUEBLOS	MONTES	ESPECIE	APROVECHAMIENTOS	Tasación	PLAZO Para la corte, labra carboneo y mosa.	MES, DÍA Y HORA	OBSERVACIONES
L. EN NÁS	M. obleos									
Torrecilla de Cameros.	Nieve.	Mohona y Agregados.	Haya	Dehesa Royal.	Haya	Que se obtendrán por la recolección de las muertas y rodadas en una extensión de 12 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento y entrega, con destino exclusivamente para el carbón.	90	Octubre 25, & las 9 y 1½ de la mañana.  Idem 27, & las 9 de la id.		Que se obtendrán por la corte de 50 hayas, señaladas con el marco del Distrito en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.
Ortigosa.		Idem.		Idem.	Pino	Que se obtendrán por la corte de 50 pinos de sierra, señalados con el marco del Distrito en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.	60	Idem 27, & las 9 y 1½ de la id.		Que se obtendrán por la corte de 50 pinos quartones, señalados con el marco del Distrito en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.
Idem.		Idem.		Idem.	Pino	Que se obtendrán por la corte de 100 pinos quartones, señalados con el marco del Distrito en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.	75	Idem 27, & las 10 de la id.		Que se obtendrán por la corte de 100 pinos cábrios, señalados con el marco del Distrito en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.
Idem.		Idem.		Idem.	Pino	Que se obtendrán por la corte de 100 pinos cábrios, señalados con el marco del Distrito en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.	75	Idem 27, & las 10 y 1½ de la id.		Que se obtendrán por la corte de 100 pinos cábrios, señalados con el marco del Distrito en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.
Idem.		Idem.		Idem.	Pino	Que se obtendrán por la corte de 100 pinos cábrios, señalados con el marco del Distrito en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.	60	Idem 27, & las 11 de la id.		Que se obtendrán por la corte de 100 pinos cábrios, señalados con el marco del Distrito en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.
Idem.		Idem.		Idem.	Pino	Que se obtendrán por la corte de 100 pinos cábrios, señalados con el marco del Distrito en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.	60	Idem 27, & las 11 y 1½ de la id.		Que se obtendrán por la corte de 100 pinos cábrios, señalados con el marco del Distrito en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.
Idem.		Idem.		Idem.	Pino	Que se obtendrán por la corte de 100 pinos cábrios, señalados con el marco del Distrito en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.	60	Idem 28, & las 9 de la id.		Que se obtendrán por la corte de 100 pinos cábrios, señalados con el marco del Distrito en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.
Idem.		Idem.		Idem.	Pino	Que se obtendrán por la corte de 100 pinos cábrios, señalados con el marco del Distrito en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.	60	Idem 28, & las 9 y 1½ de la id.		Que se obtendrán por la corte de 100 pinos cábrios, señalados con el marco del Distrito en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.
El Kasillo.		Ajedana, Pinar y Vicentia.	Brezo			Que se obtendrán por la corte de 50 hayas señaladas con el marco del Distrito en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.	90	Idem 28, & las 9 de la id.		Que se obtendrán por la corte de 50 hayas señaladas con el marco del Distrito en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.
Idem.		Idem.				Que se obtendrán por la corte de 40 pinos quartones, señalados con el marco del Distrito en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.	350	Idem 28, & las 10 de la id.		Que se obtendrán por la corte de 80 pinos cábrios, señalados con el marco del Distrito en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.
Idem.		Idem.				Que se obtendrán por la corte de 80 pinos cábrios, señalados con el marco del Distrito en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.	416	Idem 28, & las 10 y 1½ de la id.		Que se obtendrán por la corte de 50 hayas, señaladas con el marco del Distrito en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.
Larriba.		Monte Real.				Que se obtendrán por la corte de 50 hayas, señaladas con el marco del Distrito en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.	350	Idem 28, & las 9 de la id.		Que se obtendrán por la corte de 50 hayas, señaladas con el marco del Distrito en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.
Villanueva.		Montehón.				Que se obtendrán por la corte de 50 hayas, señaladas con el marco del Distrito en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.	400	Idem 30, & las 9 de la id.		Que se obtendrán por la corte de 50 hayas, señaladas con el marco del Distrito en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.

THE VILLAGE OF BOLIVIA

PARTIDOS JUDICIALES	NOMBRES DE LOS PUEBLOS		ESPECIE	APROVECHAMIENTOS		PIANCO para la corte, labra carbones y arena	PIANCO Ramajo estériles	PIANCO M. Cebos	LEÑAS	Tacones	PIANCO Ptas. Cts.	PIANCO Ptas. Cts.	MES, DÍA Y HORA	OBSERVACIONES
	Maderas	Grases		Maderas	Grases									
Villalda. . . . .			Brexo	35	"	100	100	225	"	75	90	90	Octubre 25, á las 9 de la mañana.	
Idem. . . . .	Haya	125	100	"	"	"	"	"	"	"	Idem 25, á las 9 y 1/2 de la sf.			
Idem. . . . .	Haya	100	"	"	"	"	"	"	"	"	Idem 25, á las 10 de la sf.			
Idem. . . . .	Pino	40	"	"	"	"	"	"	"	"	Idem 25, á las 10 y 1/2 de la sf.			
Idem. . . . .	Pino	55	"	"	"	"	"	"	"	"	Idem 25, á las 11 de la sf.			
Idem. . . . .	Pino	40	"	"	"	"	"	"	"	"	Idem 25, á las 11 y 1/2 de la sf.			

Que se obtendrán por el arranque del brezo en una extensión de 10 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento y entrega.

Que se obtendrán por la corte de 80 hayaz viejas e inútiles, señaladas con el marco del Distrito en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.

Que se obtendrán por la corte de 100 hayas, señaladas con el marco del Distrito en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.

Que se obtendrán por la corte de 50 pinos de sierra, señalados con el marco del Distrito en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.

Que se obtendrán por la corte de 75 pinos enarrontos, señalados con el marco del Distrito en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.

Que se obtendrán por la corte de 80 pinos chabios, señalados con el marco del Distrito en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.

Octubre 25, á las 9 de la mañana.

Idem 25, á las 9 y 1/2 de la sf.

Idem 25, á las 10 de la sf.

Idem 25, á las 10 y 1/2 de la sf.

Idem 25, á las 11 de la sf.

Idem 25, á las 11 y 1/2 de la sf.

## DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE CERVERA

### Tercer trimestre de 1909

2012

CUENTA del tercer trimestre del año de 1909, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

#### 1.º PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas Cént.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	" 51
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	13055 08
Cargo.. . . . .	13055 59
Data por pagos verificados en igual trimestre.	13037 25
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	18 34

#### 2.º PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

##### INGRESOS.

- 1.º Propios. . . . .
- 2.º Montes. . . . .
- 3.º Impuestos. . . . .
- 4.º Beneficencia. . . . .
- 5.º Instrucción pública. . . . .
- 6.º Corrección pública. . . . .
- 7.º Extraordinarios. . . . .
- 8.º Ampliación. . . . .
- 9.º Resultas.. . . . .
10. Recursos legales para cubrir el déficit.. . . . .
11. Reintegros. . . . .

TOTAL DE INGRESOS. . . . .

SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
Pesetas Cént.	Pesetas Cént.	Pesetas Cént.
1000 " 1665 76	1665 76	1000 "
3218 72 1329 85	1329 85	4884 48
664 92 " 59 49	59 49	1994 77
770 " 59 49	59 49	" "
800 " " "	" "	59 49
90 " 9999 98	9999 98	29208 62
19208 64 " "	" "	29208 62
24092 28 13055 08	13055 08	37147 36

##### PAGOS.

- 1.º Gastos del Ayuntamiento. . . . .
- 2.º Policía de seguridad. . . . .
- 3.º Policía urbana y rural. . . . .
- 4.º Instrucción pública. . . . .
- 5.º Beneficencia. . . . .
- 6.º Obras públicas.. . . . .
- 7.º Corrección pública. . . . .
- 8.º Montes. . . . .
- 9.º Cargas. . . . .
10. Obras de nueva construcción. . . . .
11. Imprevistos. . . . .
12. Ampliación. . . . .
13. Resultas.. . . . .

TOTAL DE PAGOS. . . . .

Pesetas Cént.	Pesetas Cént.	Pesetas Cént.
3813 51 1678 28	1678 28	5491 79
1144 65 100 65	100 65	100 65
440 " 509 12	509 12	1653 77
3657 44 1357 89	1357 89	5015 33
44 " 44 "	44 "	44 "
582 05 200 "	200 "	782 05
365 " 182 50	182 50	547 50
13409 75 8468 61	8468 61	21878 36
635 37 540 20	540 20	1175 57
24091 77 13037 25	13037 25	37129 02

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Cervera del río Alhama 1.º de Octubre de 1909.—El Depositario, Antonio Peláez.

## Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Cervera del río Alhama 4 de Octubre de 1909.—El Contador, Pedro Marín.—V. B.: El Alcalde, Eulogio Lacruz.

Logroño.—Imp. Provincial.